INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LOCACIÓN DE INMUEBLE
Nº 09/2013

"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL CENTRO DE PSIQUIATRÍA Y PSICOTERAPIA"

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 213/2013

OCTAVIO FEDERICO DE LA SOBERA (CENTRO DE PSIQUIATRIA Y PSICOTERAPIA)

AÑO 2013

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 213/13

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de noviembre del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente interino, Dr. Jorge Magno Brítez Acosta con C.I. N° 429.148, designado por Resolución N° 089-035/13 de fecha 29 de octubre de 2013, rectificada por Resolución N° 091-003/13 de fecha 07 de noviembre de 2013 y el **Señor Octavio Federico DE LA SOBERA BARRIOS**, con RUC N° 203843-9, domiciliado en la calle General Santos N° 291 e/ España y Mcal. López (Asunción – Paraguay), representado por la **Señora María Auxiliadora ARROM DE ORREGO**, con Cédula de Identidad N° 855.573, convienen la Adenda del Contrato N° 213/13, suscripto el 11 de junio del 2.013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 036-007/13, de fecha 09 de mayo de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Locación de Inmueble N° 09/13 **"Locación de Inmueble para el Centro de Psiquiatría y Psicoterapia",** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 089-005/13 de fecha 29 de octubre de 2013 dictada por el Consejo de Administración del IPS ha resuelto en su Artículo 1°) Autorizar la Adenda al Contrato N° 213/13, suscripto con el Señor Octavio Federico DE LA SOBERA BARRIOS en el marco de la Locación de Inmueble N° 09/13 "Locación de Inmueble para el Centro de Psiquiatría y Psicoterapia", quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL SUMINISTRO.-
El **LOCADOR** cede en locación al **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad situado en Gral. Santos N° 291 entre España y Mcal. López de la Ciudad de Asunción, individualizado como finca N° 13.096, con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0819-02, **que se utilizara para oficinas administrativas de la Dirección de Hospitales del Área Central**.-

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

LOCADOR.	**PRESIDENTE**
MARIA A ARROM	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
CI 855.513	